ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER.

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Juan Soleri del Municipio de El Guacamayo, Santander así:

CIUDAD Y FECHA: Municipio de El Guacamayo, Santander, Nueve (09) de Enero de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR: Acuerdo 012 de fecha Diez (10) de Diciembre de 2025**,** Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE Centro de Salud Juan Soleri, De EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER.

COMPETENCIA: La Dra. MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO, asumió su cargo como Gerente de la ESE Centro de Juan Soleri del Municipio de El Guacamayo, Santander, el 01 de Abril de 2024, en virtud del Decreto No.010 del 22 de Marzo del 2024 y Acta de Posesión 006 del 01 de Abril de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de El Guacamayo , Santander y según Acta de Posesión No. 006 del 01 de Abril de 2024, siendo la representante legal y la ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

ANTECEDENTES: La ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en empresa social del Estado mediante Acuerdo Municipal N° 014 de 2003, constituida como una entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para laatención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos desalud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional.

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de salud que presta el Centro de Salud Juan Solerr como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo por una parte, y por la otra al ser un servicio público; por lo tanto no puede ser interrumpido por causas formales. Por lo anterior, y con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber Administrativo y financiero, observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Por lo mencionado anteriormente, se debe atender en primer lugar, la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y los demás ítems que hacen parte integral del presente estudio previo.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI,** de conformidad con lo dispuesto en el RESOLUCION No. 0108 de 2024 (Octubre 31 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO – SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por

la Junta Directiva mediante el Acuerdo 011 del 28 de octubre de 2024 – por el cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER"** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La **E.S.E. JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO,** es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de El Guacamayo Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI,** cuenta con varios servicios habilitados como el servicio Asistencial, lo cual conlleva a la contratación de una auxiliar de enfermera que esté disponible para la atención oportuna de eventos en el centro de salud.

Que, actualmente el servicio de enfermería de la ESE no cuenta con el personal necesario para prestar de forma oportuna y correcta el servicio.

Es importante precisar que nuestra E.S.E. no cuenta con personal suficiente e idóneo dentro de su planta de personal que cubra los servicios objeto del presente estudio, tal como se certifica.

Resulta imperioso para la E.S.E., contar con los servicios de apoyo de un profesional en Medicina que mancomunadamente con el demás personal asistencial, concurran para la garantía en la prestación del servicio de salud en cabeza de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI.** Para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Técnico Administrativo.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER.

1.1 ACTIVIDADES A REALIZAR Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Continuar con el desarrollo de la estrategia APS en las veredas donde se requiera el acompañamiento. **2)** Mantener activos los comités que estén a su cargo según las indicaciones que se impartan desde la Gerencia de la ESE Centro de Salud Juan Soleri del Municipio de El Guacamayo. **3)** Promocionar la estrategia de vacunación sin barreras en cooperación intersectorial y comunitaria para el logro de coberturas útiles de vacunación. **4)** Realizar acciones que permitan la implementación, desarrollo y seguimiento de la estrategia AIEPI según los componentes requeridos (Gestión Local, Clínico y Comunitaria). **5)** Coordinación, planeación y ejecución de las jornadas de vacunación. **6)** Coordinación, realización y análisis de monitoreo rápido según la programación nacional para las jornadas de vacunación y/o riesgo departamental o municipal, proporcionando la organización estratégica de los puntos necesarios para las jornadas conforme a los periodos establecidos por el

Ministerio de la Protección Social. **7)** Presentar los informes necesarios requeridos por la Gerencia de la ESE Centro de Juan soleri . **8)** Hacer entrega del informe mensual de ejecución conforme al plan de trabajo. **9)** Desarrollar actividades encaminadas al cuidado y orientación en salud de las personas y comunidad en general en aspectos de prevención de la salud y prevención de la enfermedad conexas al Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, Programa de Riesgo Cardiovascular, Programa de Crecimiento y Desarrollo, Programa de Control Prenatal, Programa de Planificación Familiar y Citología Cervico – Uterina, así como de Salud Pública. **10)** Seguir las directrices dadas por el supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos de la Gerencia de la ESE Centro de salud Juan Soleri . **11)** Coadyuvar en el cumplimiento y socialización de los deberes misionales y visión de la ESE Centro de Juan Soleri , sus principios, objetivos valores institucionales, enfoque gerencial, y propósitos estratégicos. **12)** Avanzar en procesos que permitan el alcance de niveles de sostenibilidad, garantizando la accesibilidad, oportunidad, eficiencia y la calidad en las actividades a su cargo. **13)** Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios y sus familias. **14)** Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente interno, el usuario y su familia y garantizar el ambiente físico y armónico del entorno laboral en la institución. **15)** Usar adecuadamente los elementos de protección, tales como bata, guantes, mascarillas, delantales, protectores y gafas y demás elementos necesarios para dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad de la ESE. **16)** Responder por el correcto diligenciamiento de la Historia Clínica y hacerlo con LETRA LEGIBLE y completa, conservando siempre la pertinencia y coherencia, y en general siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999, o la norma que la modifique o sustituya. **17)** Garantizar el diligenciamiento correcto y completo del consentimiento informado en el evento que se requiera y hacerlo firmar por quien corresponda una vez haya sido socializado con el usuario. **18)** Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generen en desarrollo de las actividades según lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios. **19)** Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto del contrato y proponer alternativas de solución. **20)** Desarrollar el objeto a cabalidad y de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Gerencia de la ESE Centro de Salud Juan Soleri. **21)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la ESE y que se encuentren bajo su uso, so pena de responder como contratista por el daño o pérdida de los elementos o implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza efectuar de los honorarios o el pago (s) por percibir y cuya autorización se entiende expresa y escrita para cada caso en particular con la suscripción de la minuta contractual. La ESE suscribirá con el contratista el acta de inventario de los bienes que recibe para la ejecución de los procesos y subprocesos contratados. **22)** Asistir a las capacitaciones o actualizaciones de la secretaria de Salud Departamental y otros estamentos que así lo requieran. **23)** Realizar y apoyar los siguientes procedimientos: electrocardiogramas; nebulizaciones; citologías vaginales; curaciones; cambio de catéter vesical; cateterismo vesical. **24)** Realizar brigadas de salud o actividades extramurales de acuerdo a la necesidad del servicio según los programas operativos y el plan de desarrollo de la entidad o cuando así lo requieran nuestros usuarios. **25)** Realizar el seguimiento requerido a cada uno de los programas de promoción y prevención y asistenciales desarrollados por la ESE, con el objeto de garantizar una correcta ejecución y oportunidad de los mismos. **26)** Diligenciar oportunamente la plantilla de reporte diario de actividades, que permitan una adecuada información y en tiempo real. **27)** Acompañar las remisiones según criterio médico. **28). A**poyar atención de paciente en el servicio de urgencias según requerimiento médico. **29)** Realizar actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a desarrollar acciones de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública que rige la normatividad vigente. **30)** Ejecutar el programa según lo establecido por la resolución 3280 de 2018 o la norma que lo modifique o adicione, asegurando metas de cumplimiento según lo expresado en la resolución 4505 de 2012 con la respectiva presentación de informes a las EPS, SSM y demás entidades con los cuales se realice contratación de promoción y prevención o los que realicen

requerimientos e informes de las mismas. **31)** Aplicar y verificar el cumplimiento de las guías del servicio en procedimientos, técnica aséptica y bioseguridad. **32)** Mantener comunicación asertiva con los usuarios, familiares, personal a cargo y todo el personal de la institución. **33)** Revisar las actividades del personal auxiliar de enfermería mediante supervisión directa e indirecta, observando realización de procedimientos y revisando registros de enfermería. **34)** Elaborar los planes de mejoramiento que se adoptan para el logro de objetivos y metas de la Unidad Funcional. **35)** Velar por la implementación y funcionamiento de los sistemas de Información necesarios para la efectividad y eficiencia de los procedimientos de las diferentes áreas de la Empresa. **36)** Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. **37)** Colaborar en la identificación de individuos y grupos de la población expuestos a riesgos de enfermar. **38)** Informar a individuos y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de servicios de salud. **39)** Diligenciar los registros estadísticos pertinentes a su trabajo. **40)** Verificación estándares de habilitación, de acuerdo a los lineamientos de la resolución 2003. **41)** Realizar los pedidos de elementos e insumos para su respectivo servicio necesarios para los pacientes, tramitando ante el área que los provee, en el formato corresponde y en las fechas establecidas. **42)** Revisar y actualizar los carnets de vacunación observando los registros de los pacientes que se encuentran en su servicio. **43)** Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, negligencia o impericia o por violación de normas o reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la ESE Centro de Salud Juan Soleri de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones. **44)** Aportar y establecer acciones de mejoramiento que propendan por el bienestar de las partes involucradas en los procesos. **45)** Aplicar los procesos para identificar y responder a las necesidades propias de la prestación de los servicios de salud. **46)** Responder, programar y coordinar la ejecución de las jornadas de salud realizadas por la ESE Centro de Salud Juan Soleri . **47)** Poner toda su idoneidad, capacidad y disponibilidad y experiencia dentro de la ejecución del contrato. **48)**. Realizar Controles de enfermería a los programas de Promoción de Salud Y prevención de la enfermedad, de Alerta temprana y protección específica tales como: Crecimiento y Desarrollo, Planificación Familiar, Control prenatal de bajo y mediano riesgo, Toma de citologías cervicouterina, Examen de Seno, Examen de la Agudeza visual, Control de adulto joven, Riesgo cardiovascular. **49)**. Seguimiento a pacientes con alteraciones nutricionales, con riesgo de CA de Mama, CA de cuello uterino, Riesgo cardiovascular y pacientes inasistentes. **50)**. Coordinar el programa Ampliado de inmunizaciones y acompañar las Jornadas Nacionales de Vacunación estipuladas por el Ministerio de Salud. Rendir informes mensuales y consolidados de vacunación al sistema PAI de la Secretaria Departamental de Salud y Centro de acopio de Vélez**. 51).** Retroalimentar la base de datos del sistema PAI con los datos de los menores de edad vacunados y mantener reportado su esquema de vacunación al día según su edad **52)**. Realizar solicitud y recepción de Biológicos al centro de acopio. **53).** Realizar análisis de coberturas de vacunación y reportarlos a la Coordinación del PAI Santander. **54)**. Coordinador de los programas de Promoción y Prevención y rendir informes mensuales y trimestrales a las diferentes Eps del régimen contributivo y subsidiado. **55).** Coordinar, Supervisar y dirigir las actividades realizadas por las promotoras de salud contratada por la Secretaria de Salud Departamental y de la institución para la Ejecución de APS en el área rural del municipio de el Guacamayo Santander. **56)**. Realización mensual del cuadro de turnos de las auxiliares de enfermería **57)**. Supervisar, coordinar y dirigir las actividades realizadas por el personal Auxiliar de Enfermería y Promotoras de Salud de la institución. **58).** Realizar auditoria interna a las historias Clínicas por medio de lista de chequeo en los diferentes programas de promoción y prevención, elaborar plan de acción y realizarle seguimiento **59).** Revisión mensual de informe entregado por las auxiliares de enfermería del stock de Medicamentos de Urgencias, Partos, Carro de Paro y sala ERA y sala TRO **60)**. Asistir y participar activamente en las reuniones de tipo administrativo

y/o educativo que programe la institución y a las cuales sea convocado. **61)**. Mantener limpio, aseado y en orden el consultorio, creando un ambiente físico agradable al paciente que va a ingresar a consulta. **62)**. Participar en las jornadas de atención extramural a nivel urbano y rural. **63)**. Prestar los primeros auxilios en caso de accidentes de tránsito, desastres naturales en magnitud cuando se requiera el apoyo por la institución. **64)**. Brindar educación a los usuarios a cerca de los cuidados que deben tener, teniendo en cuenta su diagnóstico y pronóstico. **65)**. Velar por su Bioseguridad en la realización de sus actividades diarias y hacer una adecuada disposición de los residuos hospitalarios. **66)**. Cumplir con el cronograma dispuesto para la ejecución de activades PIC **67**) Cumplir con las actividades fijadas en las obligaciones del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **68)** Presentar un informe mensual y/o semanal de actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **69)**. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. **70)**. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes. **71)**. El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1562 de 2012 y Decreto 723 del 2013. **72)**. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías en caso de requerirse para la ejecución del contrato. En el evento en que los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **73).** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **74)**. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **75).** Las demás funciones encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso que el contratista requiera ausentarse o varias el cronograma de actividades deberá informarse con tres (03) días de antelación y deberán dirigirse al supervisor del contrato.

1.2 ESPECIFICACIONES.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, La **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO** requiere contratar los servicios Profesionales como Jefe de Enfermería, por parte de la E.S.E., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. PLAZO: El plazo de la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el TREINTA Y UNO (31) de MARZO de 2026.

B. FORMA DE PAGO: El presente contrato es por el monto total de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($8.746.000.oo),** recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato, se cancelará en TRES (03) pagos mensuales de la siguiente manera: Un (01) primer pago por valor **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.346.000.oo)** y DOS (02) pagos siguientes por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000.oo)** previa presentación de la cuenta de cobro, Informe de actividades y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la

normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.

C. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades que desarrollará el contratista serán realizadas en el Municipio de **CONTRATACION SANTANDER** y donde se requiera el servicio.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION, Y FUNDAMNETOS JURIDICOS.

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tal como lo establecen el artículo **30.** Del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante RESOLUCION No. 0108 de 2024 (Octubre 31 de 2024), igualmente se tiene que el valor del presente contrato es inferior a 200 SMMLV lo cual ubica la modalidad de la Contratación en Directa, así las cosas, se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza a una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos requeridos por la entidad, sin necesidad de solicitar varias ofertas.

Que mediante la RESOLUCION No. 0108 de 2024 (Octubre 31 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO – SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 011 del 28 de octubre de 2024, se tiene:

ARTICULO 30. Contratación Directa. Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

30.1. Aplicabilidad y procedimiento. La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, La E.S.E., sin necesidad de obtener más de una oferta: podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto.

30.2. CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de DOSCIENTOS (200) SMLMV.

30.2.2. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

Lo anterior se justifica pues no se tiene dentro de la planta de personal de la E.S.E el personal idóneo y/o suficiente, para cumplir y ejecutar directamente dichos servicios, teniendo que acudir a la contratación de los mismos. Este aspecto aparece además certificado por el técnico administrativo, como documento anexo al presente.

REQUIISTOS DE HABILITACION E IDOENIDAD QUE SE DEBEN CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Propuesta técnica y económica.
- Hoja de vida y soportes.
- Hoja de vida formato del DAFP.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales
- Certificación Judicial-Policía Nacional
- Certificado vigente de Registro Nacional de medidas correctivas – RNMC
- Certificación vigente de delitos sexuales
- Certificación vigente REDAM
- Declaración conflicto de intereses
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificado médico Ocupación
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.
- Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades para contratar

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha evaluado lo que dichos servicios han costado en el pasado para la E.S.E.

Una vez lo anterior se estima que el valor del contrato es la suma **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($8.746.000.oo),** incluido IVA, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico cancelado por la prestación de estos servicios, en contratos celebrados por la entidad en la presente vigencia, así como la disponibilidad presupuestal efectiva a la fecha.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DEL MUNICIPIO DE EL GUCAMAYO, SANTANDER** , cuenta con un presupuesto oficial de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($8.746.000.oo),** para la contratación de los servicios del presente estudio; este valor se imputará al Rubro 2.4.5.02.09.01.02 Servicios De Enfermaría, del presupuesto de gastos de funcionamiento de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO SANTANDER**, para la vigencia 2026, de conformidad con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 26-00014 de fecha Nueve (09) de Enero de 2026, que se adjunta al presente estudio.

ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, SANTANDER. De conformidad con el Manual de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO SANTANDER**, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER.**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, SANTANDER**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"* y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También

suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución

de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos

ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) RIESGOS Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP

Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

5 GARANTIA.

No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Prestación de Servicios. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el artículo 50 del *Manual de Contratación* de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías.

6 SUPERVISIÓN. La supervisión será designada por la Gerencia.

Se firma el presente estudio previo, a los Nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI